



**Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia de la Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción.**

ACTA FECC-CT-SE/10/2021.

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas del día 12 doce de mayo de 2021 dos mil veintiuno, en uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia, Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, da inicio a la **Décima Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia, con el fin de resolver sobre la procedencia del ejercicio de derechos ARCO, de conformidad con lo establecido en los artículos 59, punto 1, 60, puntos 1 y 2, y 87, punto 1, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; para lo cual, se da lectura al siguiente orden del día: -----

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Resolver sobre la procedencia del ejercicio de los derechos ARCO, pretendidos dentro del expediente **FECC-ARCO-012-2021** y su similar **FECC-ARCO-013-2021**;
4. Acuerdos;
5. Cierre de sesión y firma del acta.

Antes de dar inicio al desahogo de la sesión, se pone a consideración de los presentes el orden del día para su aprobación; mismo que se APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----

Una vez cumplimentado lo anterior, en virtud de que se encuentra presente el Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, en su carácter de Presidente de este Comité de Transparencia, la Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón, Directora de Planeación, Administración y Finanzas, con el carácter de Integrante del Comité de Transparencia, y la Mtra. Margarita Ramírez Esparza, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia, se declara **QUORUM LEGAL**, para llevar a cabo la presente sesión. -----

Toda vez que se cumple con el quórum que alude el artículo 29, punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se declara formalmente instaurado el Comité de Transparencia, tomando validez los resolutivos que se tomen. -----

Acto seguido, en uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia desahoga el punto número 3 del orden del día, dando cuenta a los



integrantes del Comité de Transparencia, de las siguientes solicitudes de ejercicio de derechos ARCO: -----

Expediente: **FECC-ARCO-012-2021.**

Fecha de presentación: **04 de mayo de 2021.**

Fecha de recepción oficial: **06 de mayo de 2021.**

Derecho a ejercer: **Acceso.**

Fecha de admisión: **06 de mayo de 2021.**

Descripción de la solicitud:

"1. Que me den acceso a los datos personales del suscrito que se encuentren en tratamiento.

2. Me informen sobre la existencia de procedimientos de investigación en que el suscrito forma parte como presunto responsable, respecto del período comprendido del 1 de Enero del 2010 a la fecha de presentación de esta solicitud.

3. Me informen sobre la existencia de juicios en los que el suscrito sea parte, ya como actor, ya como demandado, respecto del período comprendido del 1 de Enero del 2010 a la fecha de presentación de esta solicitud. Precizando la etapa procesal en la que se encuentre cada juicio." (sic).

Expediente: **FECC-ARCO-013-2021.**

Fecha de presentación: **06 de mayo de 2021.**

Fecha de recepción oficial: **07 de mayo de 2021.**

Derecho a ejercer: **Acceso.**

Fecha de admisión: **07 de mayo de 2021.**

Descripción de la solicitud:

"1. Que me den acceso a los datos personales del suscrito que se encuentren en tratamiento

2. Me informen sobre la existencia de procedimientos de investigación en que el suscrito forme parte como presunto responsable, respecto del periodo comprendido del 01 de enero de 2010 a la fecha de presentación de esta solicitud.

3. Me informen sobre la existencia de juicios en los que el suscrito sea parte, ya como actor, ya como demandado, respecto del periodo comprendido del 01 de enero de 2010 a la fecha de presentación de esta solicitud. Precizando la etapa procesal en la que se encuentre cada juicio., tipo de derecho ARCO: Acceso , presento solicitud: Titular, representante: , tipo de persona: Titular, otros datos:" (sic).



Al respecto, es necesario realizar el análisis correspondiente para cada una de ellas, en torno a la procedencia del derecho ARCO a ejercer, propiamente el de **ACCESO** a datos personales en posesión de esta Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. -----

En mérito de lo anterior, el Comité de Transparencia hace constar que, del minucioso análisis practicado a los registros y actuaciones que conforman el expediente que nos ocupa, se advierte lo siguiente: -----

1.- Que las solicitudes que dieron origen al procedimiento de ejercicio de derechos ARCO fueron presentadas como solicitudes de acceso a la información pública. -----

2.- Que dichas solicitudes fueron **reconducidas** en términos de lo dispuesto por el artículo 56, punto 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y **admitidas** en tiempo y forma, de acuerdo con lo señalado en el numeral 53, punto 1, del mismo ordenamiento legal. -----

3.- Que la Unidad de Transparencia requirió a la Dirección de Control de Procesos y Audiencias de las Agencias del Ministerio Público, para efecto de que realizara la búsqueda correspondiente e informara lo conducente. -----

4.- Que la Dirección de Control de Procesos y Audiencias de las Agencias del Ministerio Público informó oportunamente sobre el resultado de la exhaustiva búsqueda y revisión llevada a cabo en sus archivos. -----

5.- Que lo pretendido por los solicitantes se encuentra debidamente establecido como un derecho procesal consagrado a favor de toda persona imputada, de acuerdo con el artículo 113, del Código Nacional de Procedimientos Penales, relativo a los "**Derechos del Imputado**", de acuerdo con lo siguiente: -----

Artículo 113. Derechos del Imputado

El imputado tendrá los siguientes derechos:

- ...
- V. *A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el Juez de control, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten, así como, en su caso, el motivo de la privación de su libertad y el servidor público que la ordenó, exhibiéndosele, según corresponda, la orden emitida en su contra;*
- ...



VIII. *A tener acceso él y su defensa, salvo las excepciones previstas en la ley, a los registros de la investigación, así como a obtener copia gratuita, registro fotográfico o electrónico de los mismos, en términos de los artículos 218 y 219 de este Código.*

En este orden, considerando lo expuesto anteriormente, se estima que es procedente el acceso a los datos personales pretendidos por sus titulares; para lo cual, es indispensable que acudan personalmente ante este sujeto obligado, a través de la Unidad de Transparencia para que, una vez que exhiban una identificación oficial vigente con fotografía, les sea proporcionada la información pretendida. -----

Sirva invocar el **Criterio 01-18**, sustentado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en materia de protección de datos personales, en el cual señala que es improcedente la entrega de datos personales a través de medios electrónicos sin que los sujetos obligados hayan corroborado previamente la identidad del titular; de acuerdo con lo siguiente: -----

Entrega de datos personales a través de medios electrónicos.
La entrega de datos personales a través del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, correo electrónico o cualquier otro medio similar resulta improcedente, sin que los sujetos obligados hayan corroborado previamente la identidad del titular.

Como consecuencia, se propone resolver en sentido **PROCEDENTE** el **acceso** a los datos personales pretendidos, conforme con lo establecido en el artículo 60, punto 1, de la Ley especial en la materia; para lo cual, se somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia y se asienta el sentido de esta: -----

Nombre	Cargo	Sentido
Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar.	Presidente.	A favor
Mtra. Margarita Ramírez Esparza.	Secretario.	A favor
Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón.	Integrante.	A favor

Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los artículos 59, 60, 87 punto 1, fracción IX y 88, punto 1, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos de Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se: -----

RESUELVE

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PRIMERO. Que es **PROCEDENTE** el ejercicio del derecho ARCO pretendido y, como consecuencia, se **aprueba el acceso** a la información pretendida, de acuerdo con lo establecido en la presente acta. -----

SEGUNDO. Que, a fin de cumplimentar lo anterior, es necesario que los titulares comparezcan ante la Unidad de Transparencia a fin de acreditar fehacientemente su identidad y, con las formalidades de ley correspondientes, se les dé el acceso a los datos personales requeridos. ---

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que dé seguimiento a la presente resolución, con la finalidad de que se garantice el acceso a los datos personales de sus titulares. -----

CUARTO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que, en respuesta a su solicitud, notifique al solicitante respecto de los presentes resolutivos. -

QUINTO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que publique la presente acta en el Portal de Transparencia de este sujeto obligado. -----

Desahogando el último punto del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia declara **CLAUSURADA** la **Décima Sesión Extraordinaria**, siendo las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos del día 12 doce de mayo de 2021 dos mil veintiuno. -----

Hecho lo anterior la presente acta fue leída íntegramente por todos y cada uno de los participantes firmando al calce y margen para constancia. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia de la
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.**

Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar.
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción.
Presidente del Comité Transparencia.

Mtra. Margarita Ramírez Esparza.
Titular de la Unidad de Transparencia.
Secretaria del Comité de Transparencia.

Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón.
Directora de Planeación, Administración y Finanzas.
Integrante del Comité de Transparencia.